Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	*VERBAL*
DEMANDANTE	*ANDREA DEL PILAR GUIO GOMEZ Y OTRO*
DEMANDADO	*REMY IPS SAS*
RADICACION	***150013153002-2020-00092-00***
INSTANCIA	*PRIMERA*

Tunja, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Previo a fijar fecha para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P y para decretar las pruebas solicitadas tanto en el ejecutivo como en la reconvención, se ordena: que la persona encargada de anexar los documentos a los procesos adjunte, en el correspondiente PDF 032 los anexos que se enuncian.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de del Decreto 806 de 2020, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL

CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 20 hoy veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0c9b26376187201f005c09736093727ab99ab860f0dd3078edef380eb680dbb**
Documento generado en 23/06/2022 01:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica